

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE INADMITE DEMANDA

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia con radicado único Nacional número 05001410500520230025900, promovido por **CLAUDIA MARÍA LÓPEZ ECHAVARRÍA** en contra de **TRANSPORTES MEDELLÍN CASTILLA S.A.**, se **INADMITE** por lo que se ordena **DEVOLVER** para que la parte demandante, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de rechazo, se sirva adecuar la demanda subsanando las siguientes deficiencias:

-Deberá acreditar al Despacho, de conformidad con lo establecido en el Art 6 de la Ley 2213 de 2022, haber enviado de manera simultánea al presentar la demanda, copia de ésta a las partes demandadas con sus respectivos anexos; lo anterior toda vez que ni en la constancia emitida por apoyo judicial ni en la documental presentada con la demanda se da cuenta de ello; en igual sentido, en la constancia de notificación aportada por la parte demandante al despacho el día 25 de abril del año 2023 a las 16:27pm, se evidencia que la misma fue enviada a un correo errado y/o diferente al que se alude es el correo de la parte demandada.

-De conformidad con el art. 6 de la ley 2213 de 2022, sírvase indicar el canal digital donde debe ser citado la persona que va a rendir el interrogatorio de parte solicitado y los testigos.

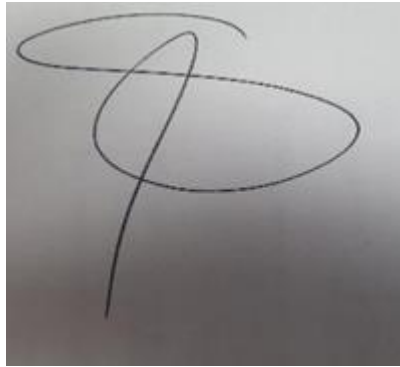
- Sírvase cuantificar le valor de las pretensiones de manera clara, a fin de establecer la competencia en el presente asunto.

-- De conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, sírvase informar el canal digital del demandante, atendiendo a que deberá ser uno diferente al que utilizará el apoderado Judicial.

-Se insta a la parte demandante a fin de que se sirva aportar poder en debida forma, de conformidad con lo establecido en el Art 5 de la Ley 2213 de 2022.

- Teniendo en cuenta la ley 2213 de 2022, al momento de remitirse al correo electrónico de éste juzgado el escrito subsanando los requisitos, se deberá enviar simultáneamente dicha misiva a la parte accionada.

NOTIFÍQUESE

A square image containing a handwritten signature in black ink on a light gray background. The signature is stylized, starting with a vertical line that curves into a large loop at the top, then crosses itself and ends with a short vertical stroke.

JUAN SEBASTIAN AGUDELO

OCHOA

JUEZ (E)

PV